



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : Jalisco

ENERO 2017

Programa:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Auditoría:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN JUANITO DE ESCOBEDO /2016

Ejecutor:

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO

Ejercicio

2015

Observación Número: 01

Monto Observado:

Sin Cuantificar

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$322'115,660.00 (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de San Juanito de Escobedo, por la cantidad de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- SAN JUANITO DE ESCOBEDO/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 23 al 26 de Agosto del 2016; se solicitó al municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4670/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 08 de Agosto de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando 01 (una) obra al 100% de 04 (cuatro) obras totales con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que se elaboró el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios fundamentada con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, cuando debió de haber sido elaborada en apego y fundamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra: Rehabilitación de Banqueta y Barda Perimetral en el CBTA 230, CLAVE 14DTA230E,

Monto: \$300,000.00

Modalidad de ejecución: Adjudicación Directa.

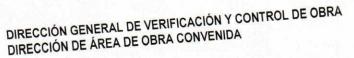
De la inspección de campo, se determinó que la obra "Rehabilitación de Banqueta y Barda Perimetral en el CBTA 230", en la cual consistió en la construcción de una nueva barda perimetral frontal a base de forjado de muro de soga, realizando su cimentación mediante mampostería, con dalas de desplantes y de corona, aplanados y pintura. Por otra parte se constató de la instalación de rejas tubulares, y su ingreso a 2 hojas vehicular y peatonal; por último se encontró también la construcción de un Arco como ingreso al plantel, a base de castillos, muros, aplanados e instalación de herrería.

Con lo anterior se determina que la obra se encuentra terminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con respecto a las otras 03 (tres) obras que se inspeccionaron ocularmente tales como :

"REHABILITACIÓN BARDA PERIMETRAL, TECHOS Y PATIO CÍVICO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 129"

"REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN ÁREA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA MIXTA F 14"





Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

ENERO 2017

Programa: Auditoria:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN JUANITO DE ESCOBEDO /2016

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO

Ejercicio

2015

Ejecutor:

"REHABILITACIÓN PATIO CÍVICO E INGRESO DE LA ESCUELA PRIMARIA RAFAEL JIMÉNEZ".

Se determina que las obras se encuentran terminadas al 100% y operando de manera adecuada.

Con fecha 26 de Agosto de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4669/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaria de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco:

- I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y del criterio que se utilizó para la realización de dicho documento.
- II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H, Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, emitió el oficio No. 1437/Agosto/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016, instruyendo al Arq. Jabal Jafet Cardona González, Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la récurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : Jalisco

ENERO 2017

Programa:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Auditoría: Ejecutor: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN JUANITO DE ESCOBEDO /2016

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO

Ejercicio

2015

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 2375/octubre/2016, fecha 31/oct/2016

Documentación Presentada:

Con Oficio 2375/octubre/2016 de fecha 31 de Octubre del 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el C. José Antonio Sánchez González.-Presidente Municipal de San Juanito Escobedo, por medio del cual se remite originales y copias certificadas de los documentos adjuntos al mismo oficio:

- 1.- Oficio: 2374/octubre/2016 (original), de fecha 31 de Octubre del 2016. Aclaraciones en atención a las recomendaciones correctivas derivadas de las cédulas de observación, documento suscrito por el presidente municipal.
- 2.- Oficio: 0030/agosto/2016 (copia), de fecha 30 de Agosto del 2016. Se gira instrucción específica al Director de Obras Públicas Municipales dar cumplimiento legal y reglas de operación de todos los programas y recursos a ejercer.

	的 对数字经收益的	Resultado d	el Análisis	
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Monto	S/C	Monto de	S/C	Monto
Observado:		Descargo:		Pendiente:

Comentario:

Derivado del análisis de la documentación presentada por parte del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo en atención a la fracción I y II de la Recomendación Correctiva, y que, con el fin de solventar las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al programa, el ente auditado mediante el Oficio: 2374/octubre/2016 (original) de fecha 31 de Octubre del 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el C. José Antonio Sánchez González.-Presidente Municipal de San Juanito Escobedo, el H. Ayuntamiento remite las aclaraciones correspondientes a la observación en comento. En el cual manifiesta que el titular de la Dirección de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2015 (ejercicio auditado) aún participa en el H. Ayuntamiento y según su dicho bajo protesta de decir verdad, tal omisión fue producto de un acto involuntario, sin dolo ni mala fe, ya que por la excesiva carga de trabajo el escaso personal asignado a ésta área, se omitió el análisis detallado del fundamento legal en el contrato de obra pública, y por los montos a ejecutar se dio por válido dicho documento legal.

Por otra parte con respecto al procedimiento de responsabilidad administrativa (fracción II), no se presenta documentación alguna que dé evidencia a la atención del mismo.

Página 3 de 4

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : Jalisco

ENERO 2017

Programa:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Auditoría:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN JUANITO DE ESCOBEDO /2016

Ejecutor:

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO

Ejercicio

2015

Al dar respuesta parcial; no presentando los documentos observados y correspondiendo a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, (fracción II) y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación preventiva

Solventada

Comentario:

Solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Ing. Luis Enrique Barbeza Niño Director General de Verificación y Control

de Obra

Á.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida

Ing. Ricardo González Morales.

Coordinador